

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCII	Salta, 22 de Setiembre de 2000	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 15.989	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i> ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 2.401 del 19/09/00 - Contrato de Servicios Profesionales	4949
M. Ha. N° 2.404 del 19/09/00 - Reestructuración presupuestaria.....	4949

RESOLUCION DELEGADA

M.S.P. N° 290 D del 18/09/00 - Carta de Servicios del Hospital Materno Infantil	4950
---	------

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 288 D del 18/09/00 - Aceptación de renuncia.....	4951
M.S.P. N° 289 D del 18/09/00 - Resolución N° 193 D/00. Modificatoria	4952
M.S.P. N° 291 D del 18/09/00 - Beneficios jubilatorios	4952
S.G.G. N° 292 D del 18/09/00 - Resolución N° 522 D/99. Deja sin efecto afectación de profesional.....	4952
M.S.P. N° 293 D del 19/09/00 - Aceptación de renuncia.....	4952

ACORDADAS

N° 629 - Corte de Justicia de Salta N° 8.568.....	4952
N° 628 - Consejo de la Magistratura N° 19	4955

EDICTO DE MINA

N° 639 - Isabel Segunda - Expte. N° 16.626	4956
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 631 - M.S.P. Hospital Materno Infantil N° 75	4956
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 624 - Catalina Alcoba - Expte. N° 12.050/99.....	4956
N° 616 - Aparicio, Carmen Florinda - Expte. N° 9.942/99	4956
N° 613 - Reales, Gerardo - Expte. N° C-22.970/98.....	4956
N° 609 - Fernández, Antonio - Expte. N° C-56.418/00.....	4957
N° 605 - Fernández, Esther Leonor - Expte. N° C-45.597/99	4957

REMATES JUDICIALES

N° 638 - Por: Ricardo Daniel Yarade - Juicio: Expte. N° C-27.576/98	4957
N° 637 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 2C-48.513/99	4957
N° 636 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 1C-21.458/98	4958
N° 635 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° C-45.700/99	4958

	Pág.
N° 630 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° C-21.703/98	4959
N° 622 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-46.252/99.....	4959
N° 619 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° C-27.558/98.....	4959
N° 618 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° T-327/99	4960
N° 601 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1B-55.214/94	4960

POSESION VEINTEÑAL

N° 632 - María Francisca Catalina Ortiz - Expte. N° 2C-34.525/99	4961
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 599 - Carrizo, César Omar; Arnedo, Mónica Evelina - Expte. N° 1C-59.965/00	4961
N° 541 - Territoriale, Jorge Eduardo; Serrano, Julia Inés - Expte. N° 2C-44.397/99	4961
N° 514 - Díaz, Luis Rolando; Díaz, Edgar Antonio; Díaz, Lucrecia del Carmen - Expte. N° 2C-59.879/00	4962

EDICTOS JUDICIALES

N° 634 - Juan Mainardi - Expte. N° C-47.971/99	4962
N° 626 - Julio Héctor Pesci - Expte. N° B-98.884/97	4962
N° 364 - Tubito S.R.L. - Expte. N° 2.156/99.....	4963

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 621 - Citrícola Norsal S.A.	4963
-------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 528 - Bogotá Café - Bar	4964
----------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 604 - Abraham Chibán S.A., para el día 13/10/00.....	4964
N° 559 - Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A., para el día 19/10/00	4964
N° 524 - Alubia S.A., para el día 03/10/00.....	4965

AVISOS COMERCIALES

N° 633 - Promisión S.A.	4965
N° 623 - Michel Torino Hnos. S.A.	4965

Sección GENERAL

FE DE ERRATAS

N° 627 - De la Edición N° 15.988, de fecha 21/09/00.....	4966
N° 625 - De la Edición N° 15.985, de fecha 18/09/00.....	4966

RECAUDACION

N° 640 - Del día 21/09/2000.....	4966
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 19 de setiembre de 2000

DECRETO N° 2.401

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 07-4.224/00.

VISTO el Convenio de Servicios Profesionales, firmado entre Fiscalía de Estado y el Dr. Matías Eduardo Carballo; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo dicho profesional se obliga a realizar el correspondiente estudio de la cuestión e interponer las acciones judiciales pertinentes, en contra del Estado Nacional, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, persiguiendo el cobro de las diferencias impagas sobre el 4% del Impuesto a las Ganancias, según lo establecido por el Artículo 40 de la Ley N° 24.073, las que la Nación adeuda a la Provincia desde el 01 de enero de 1994, hasta el 08 de marzo de 1999, por omisión en la aplicación de los índices correspondientes, según el Censo General del año 1991.

Que por Resolución N° 66/00 de Fiscalía de Estado se solicita, en su Artículo 2°, la inclusión del gasto que demande la Tasa de Justicia en el Presupuesto del Ejercicio 2001, así como la previsión de las demás erogaciones y costos del juicio en la partida correspondiente.

Que a fs. 1 y 2 la Asesoría Jurídica del señor Gobernador se expide por la conveniencia de la contratación y manifiesta que la misma se encuadra en el Artículo 20 de la Ley N° 6.838.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Servicios Profesionales, firmado entre Fiscalía de Estado y el doctor Matías Eduardo Carballo, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que por el área competente deberá preverse la inclusión del gasto que demande la Tasa de Justicia en el Presupuesto del Ejercicio 2001, así como la previsión de las demás erogaciones y costos del juicio en la partida correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 19 de setiembre de 2000

DECRETO N° 2.404

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 156-2.756/00.

VISTO el pedido de reestructuración presupuestaria requerido por la Secretaría General de la Gobernación y el Ministerio de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar una transferencia de crédito presupuestario desde la Jurisdicción 01, Gobernación a la Jurisdicción 07, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la misma tiene por objeto cubrir la erogación que demandará la refacción de la obra destinada al centro informático de la Secretaría General de la Gobernación;

Que a este efecto, resulta imprescindible modificar el Plan de Trabajos Públicos del Ejercicio 2000, a fin de reforzar las partidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos trazados;

Que el Artículo 25 de la Ley N° 7.063, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a las diversas Jurisdicciones bajo su dependencia.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el Artículo 25 de la Ley N° 7.063, la reestructuración presupuestaria obrante en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, mediante la cual se transfiere partida de la Jurisdicción 01, Gobernación a la Jurisdicción 07, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por un importe total de Pesos nueve mil doscientos cuarenta (\$ 9.240,00).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

y por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Asti - Escudero.

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 18 de setiembre de 2000

RESOLUCION N° 290 D

Ministerio de Salud Pública

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital Materno Infantil, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3.062/99; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los Artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los Artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad;

Que el proyecto modifica el aprobado por Resolución N° 495-D/99;

Por ello y conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6°, Inciso 1° del Decreto N° 3.062/99,

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Materno Infantil, que como Anexo I forma parte del presente, revocando en consecuencia la Resolución N° 495-D/99.

Art. 2° - Comunicar, remitir a la Oficina de Calidad para su registro y publicar en el Boletín Oficial.

Dr. Claudio Apolinar Piorno

Ministro de Salud Pública

CARTA DE SERVICIOS

Hospital Materno Infantil

H.M.I. Salta

Por una comunidad saludable. Hospital de Alta Complejidad que atiende la demanda de Salta,

Provincias y Países limítrofes, en Salud Materno Infantil.

El Hospital Materno Infantil atiende a: La mujer y al niño de 0 a 14 años; adolescentes, hasta 19 años.

Requisitos:

* Documento de identidad.

* N° de Historia Clínica.

Especialidades de Maternidad:

Consultorios Externos

* Emergencia (24 Hs.).

* Parto (monitoreo fetal).

* Ginecología.

* Embarazo de alto Riesgo.

* Procreación Responsable.

* Papanicolau (PAP).

* Ecografía.

* Hemoterapia.

* Cardiología.

* Patología mamaria.

Salas de Internación:

* Embarazo de Alto Riesgo.

* Santa Mónica, parto.

* UTPR, Unidad de Trabajo de Parto y Recuperación.

* Sala San Benito, Puerperio normal (parto normal).

* Sala Santa Rita, Puerperio patológico.

* Sala San Gerardo, Ginecología.

Especialidades de Pediatría:

Consultorios Externos

* Adolescencia.

* Alergia.

* Cardiología.

* Cirugía.

* Dermatología.

* Diabetes.

* Fisioterapia.

* Fonoaudiología.

* Hematología.

* Laboratorio.

* Neurología.

* Nefrología.

* O.R.L.

* Odontología y Ortodoncia.

- * Oftalmología.
- * Psicología.
- * Servicio Social.
- * Tisiología Neumonología.
- * Traumatología.

Sala de Internación:

- * San Luis (Clínica Pediática).
- * Huerto (Clínica Pediática).
- * San Miguel (Infectología).
- * Traumatología.
- * Lactantes A y B.
- * Recuperación Nutricional.
- * Cirugía.
- * Unidad de Terapia Intensiva.
- * Inmunosuprimidos.
- * Emergencia 24 horas.

Neonatología:

Atiende a niños de 0 a 28 días con cuidados especiales. Los bebés prematuros tienen un seguimiento a partir del alta hasta los 6 años, en consultorios externos con dos turnos, cuentan con especialidades como:

* Estimulación temprana y Psicomotriz, día jueves, Hs. 09,30 y viernes, Hs. 11,30.

* Neurología, Oftalmología, día jueves.

Otros Servicios:

Talleres para mamás, jueves Hs. 08,30.

Consultorios Externos:

Todas las especialidades (con derivación).

Emergencia:

Atención inmediata.

Turnos:

Mañana: Hs. 07,00 - 10,00, tarde Hs. 13,00 a 13,30.

Visitas:

Hs. 14,00 a 16,00.

En Maternidad de Hs. 21,00 a 21,30, una persona (prioridad el padre del bebé).

Recuerde: Usted tiene derecho a saber qué le sucede.

Para Informes:

De Hs. 08,30 a 11,00.

Para Quejas: Dirigirse a Jefes de Servicios del día.

Otros Servicios:

* Anatomía Patológica.

* Atención Domiciliaria.

* Biblioteca.

* Comité de Asistencia al Niño Maltratado. (CAINM).

* Gabinete de Identificación.

* Diferente Proyecto de Vida para Madres Adolescentes. (DIPROVIMA).

* Educación para la Salud.

* Escuela Hospitalaria.

* Comité Labio Leporino (FLAP).

* Taller de Lactancia Materna.

* Nutrición.

* Mielomeningocele.

* Parto s/temor.

* Registro Civil.

* Toxicología.

* Servicio de Seguridad.

* Adolescencia.

* Pastoral de la Salud.

Maternidad y Neonatología: Adolfo Güemes al 600 - Niños: Avda. Sarmiento 625.

Teléfonos: 4213954 - 4319349 - 4213959. Fax: 0387-4319093.

E-mail: hmisal@salnet.com.ar.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 288 D - 18/09/2000 - Exptes. N°s. 20.036/99 - código 89, 73.606/99 - código 121 corresponde 1 copia y 21.482/00 - código 89.

Artículo 1° - Con vigencia al 05 de diciembre de 1999, aceptar la renuncia por razones de índole particular, presentada por el señor José Segundo Reales, D.N.I. N° 8.162.239, legajo N° 38829, al cargo de agrupamiento T, subgrupo 3, nivel 5, técnico radiólogo (cargo 256 del Decreto N° 1.034/96) del Hospital Público de Autogestión San Bernardo, con un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 289 D - 18/09/2000 - Expte. N° 80.795/00 - código 121.

Artículo 1° - Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 193 D, de fecha 14 de junio de 2000, dejando establecido que la Dirección de Administración liquidará al Director de Salud Ambiental, doctor Julio Roberto Ruiz de Huidobro, D.N.I. N° 8.176.792, legajo N° 41621, a la Jefa de Programa Zoonosis y Control de Vectores de la Dirección de Programas Comunitarios, doctora Griselda Georgina Rangeón de Mascarello, D.N.I. N° 11.080.492, legajo N° 72160, al Jefe Programa de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección General de Epidemiología, Estadísticas e Informática, doctor Víctor Linares Rodríguez, D.N.I. N° 4.620.735 y al chofer Santo Carranza, D.N.I. N° 6.147.256, personal contratado, dos (2) días de viático y gastos de movilidad, estos últimos con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 291 D - 18/09/2000 - Expte. N° 82.581/00 - código 121.

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de julio de 2000, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios de la jubilación, presentada por la señora Juana Francisca Velázquez de García, D.N.I. N° 6.346.382, legajo N° 6156, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 3, nivel 06, perito contable (secuencia 119, cargo 85, función 0, Decreto N° 662/00) en la Dirección de Administración.

Art. 2° - Con igual vigencia, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica, como Jefa de División Contabilidad de la Dirección de Administración (secuencia 112, cargo 0, función 34, Decreto N° 662/00).

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 292 D - 18/09/2000 - Expte. N° 01-79.088/00.

Artículo 1° - Dejar sin efecto la afectación dispuesta por Resolución N° 522 D/99, a partir del 11 de setiembre de 2000.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 293 D - 19/09/2000 - Expte. N° 21.947/00 - código 89.

Artículo 1° - A partir del 18 de setiembre de 2000 y hasta el 16 de marzo de 2001, conceder licencia con

goce de haberes, a la doctora Claudia Trinidad Morón, D.N.I. N° 22.146.406, legajo N° 21250, médica residente de 4° año, del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo", por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad al Artículo 19, punto 2, Inciso e) del Reglamento del Sistema de Residencias de Profesionales de la Salud de la provincia de Salta, aprobado por Decreto N° 1.277/00.

Art. 2° - Al término del beneficio concedido, la citada profesional deberá elevar a la superioridad un detallado informe sobre el cumplimiento de su cometido y la certificación correspondiente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.401 y 2.404, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADAS

O.P. N° 629

R. s/c. N° 8.761

Corte de Justicia

ACORDADA N° 8.568

Circular N° 50/2000

En la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de setiembre de dos mil, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

1°) Que distintas experiencias del derecho comparado y de nuestro país, demuestran la eficacia de los métodos alternativos de resolución de disputas (RAD) entre lo que se destaca, por los beneficios que produce, la Mediación, que resulta un instrumento de vital importancia para la descongestión de la labor judicial, ya que favorece la instalación de un clima de paz social mitigando la cultura de la litigiosidad, brindando respuestas originales al creciente nivel de conflictividad que desemboca en la justicialización de las controversias y atenuando, de este modo, las consecuencias de la "inflación judicial", uno de los más graves problemas que aqueja a la Administración de Justicia del país y de nuestra Provincia.

Diversos estudios realizados por especialistas en la materia respecto de la crisis por la que atraviesa el sistema judicial argentino, vienen señalando que el mismo no resulta capaz de suministrar, con la celeridad y certeza razonablemente esperables, una respuesta oportuna a los conflictos sometidos a su decisión, mencionándose, asimismo, que el derrotero de un

proceso genera costas y demoras que inciden directamente en la baja expectativa de la sociedad sobre su eficacia.

Es por ello que la necesidad de tutelar los derechos de los ciudadanos, objetivo que no se alcanza con la sola organización judicial, impone al Estado la promoción de otros mecanismos que fortalezcan la labor de aquélla, y a la vez, resulten menos oneroso, más rápidos en cuanto al tiempo empleado en su solución, más convenientes en orden a impedir la recurrencia del conflicto, y socialmente más valiosos en tanto posibilitan y mejoran la relación futura entre las partes (conf. Julio Cueto Rúa, "Una visión realista del Derecho. Los jueces y los abogados", pág. 83, Ed. Abeledo Perrot - 2000; Gladys Stella Alvarez, "Resultados de las reformas judiciales en América Latina: Avances y obstáculos para el nuevo siglo", incorporada a la obra colectiva "Reforma Judicial en América Latina: Una tarea inconclusa", pág. 333, Ed. Corporación Excelencia en la Justicia, Bogotá, 1999, entre otros).

La sanción de las Leyes N°s. 24.573 de "Mediación y Conciliación" y 24.635 de "Conciliación obligatoria previa", constituyó una clara admisión, por el Estado Nacional, del nivel de congestionamiento de sus tribunales y de la necesidad de disminuir la sobrecarga de trabajo a través del aumento de las conciliaciones, extremo que tiene directo impacto en la disminución del tiempo de litigio y que incide en los niveles de satisfacción de la comunidad respecto de la justicia. Debe señalarse, sobre el particular, que las demoras en los procesos y los costos que ellas traen aparejados, constituyen, en muchos casos, un disuasivo para el acceso a la justicia de sectores de menores recursos.

A las leyes referidas se han adicionado, también, sistemas de arbitraje para los conflictos derivados de la Ley de Defensa del Consumidor, N° 24.240, con la misma finalidad de evitar la sobrecarga de los jueces en la resolución de estas disputas.

Distintas iniciativas de implementación de la Mediación, como método no adversarial de resolución de conflictos, fueron puestas en práctica por los Superiores Tribunales de Justicia de diferentes provincias de nuestro país, entre las que pueden señalarse, las de Jujuy (Acordada del 20/05/96), Córdoba (Acuerdo Reglamentario N° 407 del 17/02/98), Chaco -que constituyó en 1998 el Centro de Mediación Judicial de la ciudad de Resistencia- y Santa Fe, alcanzándose resultados altamente satisfactorios.

2º) Que el análisis de los antecedentes relatados lleva a considerar de interés judicial la promoción de los sistemas alternativos de solución de controversias, en función de lo cual, se estima adecuado implementar experimentalmente un "Programa Piloto", destinado a poner en funcionamiento la Mediación en el ámbito del Poder Judicial de Salta; como así también organizar un Registro de Mediadores que le permita contar al Poder Judicial, con personas especialmente entrenadas en el manejo de las técnicas de la Mediación, que aseguren su adecuado funcionamiento.

3º) Que la existencia de proyectos con estado parlamentario tendientes a instalar la mediación obligatoria en nuestra Provincia, no obstaculizan la implementación del presente programa, en tanto aquí se está promoviendo la difusión y experimentación concreta de dicho instituto en el ámbito judicial, cuyos resultados incidirán positivamente en la prestación del servicio de justicia.

4º) Que la Corte de Justicia, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 153, ap. I, inc. b) de la Constitución Provincial, se halla facultada para dictar los reglamentos necesarios para el mejor desempeño de la función judicial.

5º) Que, por otra parte, lo que aquí se resuelve está inscripto en el marco de las acciones destinadas a descongestionar la oficina judicial e impulsar su mayor efectividad en beneficio del justiciable, y de la calidad del servicio de justicia, que es el objetivo primordial de la Acordada 8.473, que aprobó el Plan Estratégico para el Poder Judicial.

Por ello,

ACORDARON:

I. - **Declarar** de Interés Judicial al procedimiento de Mediación, como método alternativo no adversarial de resolución de conflictos.

II. - **Implementar** un "Programa Piloto de Mediación" en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia, dependiente de esta Corte de Justicia, en el cual se prestará el servicio de mediación por el término de seis meses y en forma gratuita por el mismo lapso, contado desde su puesta en funcionamiento, lo que se dispondrá por resolución de Presidencia.

III. - **Organizar** el Registro de Mediadores del Poder Judicial de conformidad a los requisitos establecidos en el apartado VIII de la presente.

IV. - **Autorizar**, a los Sres. Jueces de Primera y Segunda Instancia en lo Civil y Comercial, de Personas y Familia y del Trabajo, cuando lo consideren conveniente y en cualquier estado del proceso anterior a la sentencia, a invitar a las partes a hacer uso del

procedimiento de mediación con los mediadores inscriptos en el Registro de Mediadores del Poder Judicial.

V. - **Dejar** establecido, en caso que las partes aceptaran dicha invitación, que, durante el período señalado en el apartado II de la presente, el procedimiento de la mediación no generará gasto alguno ni tendrá incidencia en la atribución de las costas en el proceso judicial en el que la mediación se ha promovido.

VI. - **Fijar** las siguientes pautas para el procedimiento de mediación que se promueve experimentalmente:

- a) las partes firmarán, ante el secretario del tribunal respectivo, el formulario de solicitud de mediación;
- b) si no hubieren acordado el nombre del mediador de entre los inscriptos en el Registro, éste será designado mediante sorteo;
- c) los mediadores podrán ser recusados con causa, o excusarse, de conformidad a lo previsto en los Arts. 17 y 30 del Cód. de Procedimientos en lo Civil y Comercial.
- d) el mediador fijará las audiencias que considere necesarias para el cumplimiento de su cometido;
- e) las partes deberán contar, preferentemente, en las audiencias, con el acompañamiento de sus letrados;
- f) el procedimiento tendrá carácter confidencial tanto para el mediador como para las partes y sus letrados;
- g) la incomparecencia injustificada de una de las partes a cualquier audiencia dispuesta por el mediador, provocará la finalización del procedimiento de mediación;
- h) el mediador, con el consentimiento de las partes, podrá hacerse asistir por expertos o especialistas de distintas profesiones en los aspectos técnicos de la controversia. Estos podrán ser peritos dependientes del Poder Judicial o profesionales dependientes del Estado Provincial, conforme a lo previsto en los Arts. 5, 68 y concordantes de la Ley N° 5.642;
- i) obstará a la continuidad del procedimiento de mediación la ausencia del Defensor de Menores e Incapaces, en los supuestos en que estén involucrados intereses de los mismos;
- j) el proceso aquí previsto no podrá extenderse más de veinte días hábiles judiciales contados desde

la primer audiencia, la que se fijará dentro de los primeros diez días hábiles de haber aceptado el cargo el mediador designado. Durante ese lapso se suspenderán los términos procesales del juicio (Art. 157 C.P.C.C.);

- k) de arribarse a un acuerdo, deberá labrarse acta en la que constarán sus términos y la firma de las partes, sus letrados y el mediador. Esta deberá incorporarse a las actuaciones para su homologación. En caso de no arribarse a un acuerdo, igualmente se labrará acta con los mismos requisitos, en la que constará dicho resultado;
- l) los mediadores deberán informar a la Corte de Justicia respecto de cada procedimiento en el que hayan intervenido y de su resultado, a los efectos del registro estadístico pertinente;
- m) el mediador no podrá haber tenido vinculación por asesoramiento o patrocinio con cualquiera de las partes durante un lapso de un año anterior al inicio de la mediación y finalizada ésta, tendrá prohibición absoluta de patrocinarlas, representarlas o asesorarlas en la causa mediada y en las demás cuestiones relacionadas con la misma;
- n) las personas físicas deberán comparecer personalmente. Cuando ello no fuere posible por imposibilidad debidamente acreditada, el mediador podrá realizar las entrevistas en el domicilio del impedido. Las personas jurídicas comparecerán por medio de las autoridades estatutarias que ejerciten su representación acompañando en su caso el poder con facultades suficientes, el que deberá presentarse antes de iniciado el procedimiento de mediación.

VII. - **Excluir** del ámbito de la mediación en esta experiencia piloto, las siguientes causas:

- a) Procesos penales, con excepción de las acciones civiles derivadas de éstos conforme a lo siguiente: Las causas penales donde se haya instalado la constitución de actor civil y en las cuales el imputado no se encuentre privado de su libertad, podrán ser sometidas a mediación una vez vencidos los términos de la oposición a la constitución del mismo, sin que ello implique la suspensión de término alguno.
- b) Procesos de declaración de incapacidad y rehabilitación;
- c) Amparo y hábeas corpus;
- d) Medidas precautorias y prueba anticipada;

- e) Medidas cautelares;
- f) Concursos y quiebras;
- g) Juicios de divorcio, salvo los incidentes referidos a separación de bienes, alimentos, visitas, tenencia de hijos y conexos.
- h) En general, todas aquellas cuestiones en que esté involucrado el orden público o que resulten indisponibles para los particulares.

VIII. - **Disponer** que, para integrar el registro de mediadores, deberán satisfacerse los siguientes requisitos:

- a) poseer título de abogado con una antigüedad en la matrícula superior a los 5 años;
- b) haber sido habilitado como Mediador por el Ministerio de Justicia de la Nación de conformidad al régimen de la Ley N° 24.573;
- c) no encontrarse inhabilitado comercial o profesionalmente o con motivo de condena penal;
- d) acreditar haber realizado, como mínimo, treinta (30) horas de mediación en algún centro de reconocido prestigio.

La inscripción en el Registro tendrá carácter provisorio. La inscripción definitiva estará sujeta a una observación por parte de un experto a designarse y a la evaluación de las tareas realizadas.

IX. - **Establecer** que la actividad de los mediadores se realice en el ámbito físico que la Corte de Justicia habilite para tal fin.

X. - **Ordenar** que la superintendencia y control del régimen experimental que así se promueve, como la adopción de las medidas necesarias para su efectiva instrumentación, sean ejercidas por la Corte de Justicia.

XI. - **Comunicar** a quienes corresponda.

XII. - **Publicar** en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 1, Incs. a) y b), Ley N° 6.643).

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí, Secretaria de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas, Presidente; **Dr. Edgardo Vicente**, **Dra. María Cristina Garros Martínez**, **Dr. Alfredo Gustavo Puig**, Jueces; **Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**, Secretaria de Corte de Actuación - Corte de Justicia de Salta.

Sin cargo

e) 22/09/2000

O.P. N° 628

R. s/c. N° 8.760

Consejo de la Magistratura

ACORDADA N° 19

En la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de setiembre de dos mil, reunidos los Sres. Miembros del Consejo de la Magistratura,

DIJERON:

Que habiendo vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el Concurso convocado en el Expte. N° 5/00, se han registrado las siguientes inscripciones: **Dra. Mónico Urien**, **María Alejandra**; **Dr. Bonetto**, **Jorge Eduardo**; **Dr. Dilascio**, **Mario**; **Dra. Poma Salvadores**, **Carolina Edith**; **Dr. Martoccia**, **Ricardo Hugo**; **Dr. Corvalán**, **Valentín Segundo**; **Dr. Ferrari**, **José Nicolás**; **Dr. Clark**, **Víctor Walter**; **Dr. Carrasco Liendo**, **Elio Guillermo**; **Dr. Alvarez**, **Humberto Raúl** y **Dra. Jorge Royo**, **Irma Gabriela**.

Que conforme lo dispone el Art. 14 del reglamento del Consejo, corresponde pronunciarse sobre la admisión formal de los candidatos que reúnen los requisitos previstos por la Constitución y las leyes para el cargo al que aspiran.

Que tras el análisis de los antecedentes presentados por los referidos aspirantes se ha comprobado que todos ellos cumplen las exigencias requeridas.

Que en razón de lo expuesto, cabe concluir admitiendo formalmente a los nombrados y ordenar la publicación prevista en el Art. 15 del reglamento.

Por ello,

ACORDARON:

I. - **Admitir** como postulantes para el cargo de Juez de Instrucción de Segunda Nominación en el Distrito Judicial del Sur, Metán, según el orden de su presentación, a los Dres. **Mónico Urien**, **María Alejandra**; **Bonetto**, **Jorge Eduardo**; **Dilascio**, **Mario**; **Poma Salvadores**, **Carolina Edith**; **Martoccia**, **Ricardo Hugo**; **Corvalán**, **Valentín Segundo**; **Ferrari**, **José Nicolás**; **Clark**, **Víctor Walter**; **Carrasco Liendo**, **Elio Guillermo**; **Alvarez**, **Humberto Raúl** y **Jorge Royo**, **Irma Gabriela**.

II. - **Disponer** se publique por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario El Tribuno la nómina de los postulantes aceptados y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

III. - **Mandar** se registre y notifique.

Dra. María Cristina Garros Martínez, Presidenta; **Dr. Saturio Héctor Palacios**, **Dr. Daniel Roberto Tort**, **Dr. Luis Félix Costas**, **Dr. Ramón Alberto Catalano**, **Dr. Roberto Enrique Díaz**, **Dr. Arturo Ulivarri**, **Dr. Alberto Froilán Pedroza**, **Dr. Martín Adolfo Diez**, Consejo de la Magistratura.

Sin cargo

e) 22/09/2000

EDICTO DE MINA

O.P. N° 639

F. N° 121.743

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Ing. Omar Eduardo Altamirano, han solicitado la mensura de la mina "Isabel Segunda" de sulfato de sodio, ubicada en el departamento Los Andes que se tramita por Expte. N° 16.626 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero N° 1	7226461.5720	2582006.0160
Esquinero N° 2	7226392.3240	2583200.8780
Esquinero N° 3	7225885.2640	2583171.5130
Esquinero N° 4	7225882.5498	2583153.9460
Esquinero N° 5	7225932.5498	2582290.5760
Esquinero N° 6	7225932.5498	2581975.5894
Labor Legal	X=7226163.9800	Y=2582749.3400

Cerrando una superficie aproximada de 61 Has. 5.168 m². La superficie afectada es propiedad fiscal.

Colindan con la presente mina las siguientes: Nueva Trona Expte. N° 4.416; Río Grande Expte. N° 4.423; Demasía Río Grande Expte. N° 13.555. Secretaría, 04 de setiembre de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 22/09, 02 y 12/10/2000

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 631

F. N° 121.734

Ministerio de Salud Pública**Hospital Materno Infantil**

Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 75

Apertura: 02/10/2000.

Horas: 11:00.

Adquisición de: Tubo para equipo de rayos.

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin cargo en el Servicio Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil, Avda. Sarmiento N° 625. 4400 - Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 22/09/2000

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 624

F. N° 121.714

La Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "Sucesorio de Catalina Alcoba"; Expte. N° 12.050/99, cita por edictos que se publicarán por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno, a quienes de consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 27 de junio de 2000. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/09/2000

Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en el Expte. N° 9.942/99 caratulado "Aparicio, Carmen Florinda s/Sucesión", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal (Salta), 06 de setiembre de 2000. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/09/2000

O.P. N° 616

F. N° 121.708

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal,

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos caratulados: "Reales, Gerardo s/Sucesorio", Expte. N° C-22.970/98, cita y emplaza por el término de 30 días de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores del causante, a fin de que

O.P. N° 613

F. N° 121.703

comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 18 de agosto de 1999. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/09/2000

O.P. N° 609

F. N° 121.696

El Dr. Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: "Fernández, Antonio o Fernández Chavarría, Antonio o Fernández, Antonio Rosalino - Sucesorio", Expte. N° C-56.418/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en El Tribuno (Art. 723 del Cód. Proc. Civ. y Com.). Salta, 19 de setiembre 2000. Fdo. Dr. Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/09/2000

O.P. N° 605

F. N° 121.691

El Dr. Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Fernández, Esther Leonor", Expte. N° C-45.597/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 06 de setiembre 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/09/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 638

F. N° 121.744

Alsina 327

Por: RICARDO DANIEL YARADE

JUDICIAL SIN BASE

**TV color de 29", mueble fórmica
y juego de living con mesita**

Hoy 22 de setiembre de 2000, a horas 19:10, en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad, remataré sin base

y de contado: 1 TV color marca Samsung de 29", modelo CN722AP N° 934431BH200043 con control, 1 mueble de fórmica c/EMC con tapa de vidrio y estantes, 1 juego de living de tela estampada compuesta por sofá de 3 cuerpos y 2 sillones individuales y 1 mesita ratona de madera con tapa de vidrio. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Revisar desde horas 09:00. De contado más sellado D.G.R. del 0,6% y Comisión 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría N° 2 en juicio contra Fernando Pablo Sarmiento (D.N.I. N° 22.332.742) s/Ejecutivo, Embargo Preventivo; Expte. N° C-27.576/98. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Ricardo D. Yarade (R.M. 20-17354133-4). Alsina 327. Tel. 4311382. Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00

e) 22/09/2000

O.P. N° 637

F. N° 121.745

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

**Un inmueble en construcción muy bien ubicado
sobre calle Talcahuano entre el N° 298
y "La Casa del Embrague N° 278"
(entre San Martín y Urquiza) de esta Ciudad**

El día viernes 22 de setiembre de 2000, a Hs. 19,30, en calle Alsina 327, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 27.500,00: El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Talcahuano s/N° al Sur de "La Casa del Embrague", actualmente con el N° 78 de esta Ciudad e identificado con Catastro N° 115.435, Secc. F, Manz. 21, Parc. 9. U.F. 00-03, Dpto. Capital 01. Sup. Cubierta: 13,65 m². Sup. Semicubierta: 117,94 m². Sup. Descubierta: 42,06 m². Sup. Total Polígono: 173,65 m². Sup. Total U. Funcional: 173,65 m². Plano N° 10.401 de P.H. (mide s/plano: 8,96 m. de fte. y cfte., 19,41 y 19,34 de L.N. y S.). Tiene una puerta de ingreso de caño estructural negro con vidrios, un salón a la calle (9 x 8 m.), con contrapisos y parte de tierra, techo de losa plana y una escalera de H°A°, patio descubierto de tierra (9 x 5 m.), cerrado y un tinglado al fondo (9 x 6,50 m.), con pisos de cemento, techo de cinc, con tirantes de madera y viga de H°, debajo del cual hay una habitación (4 x 3 m.), con pisos de tierra y techo de losa. Toda la

construcción con paredes de ladrillos, parte de bloques y sin revocos. El salón a la calle tiene estructura para continuar la construcción en su planta alta. Tiene luz instalada. A la calle con pavimento, alumbrado público, pasando el agua, las cloacas y el gas natural. Desocupado y con bienes del demandado. Revisar en horario comercial y coordinar visitas en San Martín 2002. Codiciones de Pago: Señala del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5%, más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta, s/Art. 7 de la Ley N° 23.905, que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C., 11ava. Nom., Secretaría N° 2, en juicio contra Carlos Alberto Ibáñez (D.N.I. N° 11.080.773) s/P.V.E. - Ejecutivo, Expte. N° 2C-48.513/99. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I. CUIT N° 20-10581268-0), Alsina 327, Tel. 4311382, Salta, Capital.

Imp. \$ 35,00 e) 22/09/2000

O.P. N° 636 F. N° 121.746

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

**1 tractor marca Muller y 3 tractores
marca John Deere modelos 3420, 4420 y 4440**

Hoy viernes 22 de setiembre de 2000, a Hs. 19:20, en calle Alsina 327, de esta Ciudad, remataré sin base y de contado: 1) Un tractor marca Muller articulado, doble tracción, modelo TM31, diesel, motor marca Cummins NT 855 con número actual 130321434, chasis marca Muller, de 280 HP. 2) Un tractor marca John Deere 3420, motor marca John Deere con número actual N° T8R3R, Serie 2024J, sin batería y sin maza delantera derecha, con brazo y rueda fuera del tractor. 3) Un tractor marca John Deere 4420 con número actual tipo 6329DJ-01-Serie 0025J. 4) Un tractor marca John Deere 4040 motor, chasis con número actual J06359D001853. Todos los tractores funcionando y se rematan en el estado visto en que se encuentran. Revisar en horario comercial en planta de acopio de la actora La Plata Cereal S.A., sito en Avda. Antártida Argentina s/N° de la localidad de Las Ljitas,

donde se encuentran en poder de su depositario judicial Sr. Emilio Mateo, siendo por cuenta de los compradores los gastos que demanden el retiro de los mismos. Forma de pago: De contado más sellado D.G.R. del 0,6% y Comisión 10% más IVA, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría N° 1 en juicio contra Rodolfo Fradejas s/Sumario por Cobro de Pesos - Embargo y Secuestro, Expte. N° 1C-21.458/98. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I. CUIT N° 20-10581268-0), Alsina 327, Tel. 4311382, Salta, Capital.

Imp. \$ 20,00 e) 22/09/2000

O.P. N° 635 F. N° 121.732

Alsina N° 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI

JUDICIAL - BASE U\$S 6.500

**Inmueble en Ramón Rojas N° 162,
con tres estufas para secado de tabaco,
a gas de garrafrones - Cerrillos**

Hoy 22 de setiembre, a Hs. 17:30, en calle Alsina N° 947, Salta y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, de 8va. Nominación, en los autos que se le siguen a Posadas Porcel, Silverio - Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-45.700/99. Procederé a rematar con la base del capital de U\$S 6.500 (Dólares Estadounidenses seis mil quinientos), el inmueble Catastro N° 687, Manzana 4, Sección "B", Parcela 24, Dpto. Cerrillos. Extensión: Fte. 18,15, Cfte. 16,00, L.E. 52,45, L.O. 51,20. Ubicado sobre calle Ramón Rojas N° 162, a 50 m. de calle César Cánepa de Villa Los Tarcos de Cerrillos, ocupada por el Sr. César Posadas (hijo del propietario), con su esposa y tres hijos menores. El inmueble está compuesto por una vivienda con tres habitaciones, cocina, a medio terminar, constando de paredes a nivel de dintel en bloques sin revocar, con techo de chapas de cinc "apoyado", piso de tierra y sin carpintería. Al fondo del lote cuenta con tres estufas para secado de tabaco terminadas y funcionando, la construcción es de paredes de bloques y techo de chapas de cinc y su funcionamiento es a gas de garrafrones,

construcción periférica limítrofe, alambre de tres hilos y arbustos, cuenta con el servicio de agua corriente solamente, servicios públicos a la calle energía eléctrica, cloacas, gas natural, sobre calle de ripio y alumbrado público. Pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo a depositar en el Banco Salta, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado para actas 1,25% DGR, a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación. Martillero Carlos Alberto Galli, DGI, Monotributista, Inf. 156840664 - 03874319714.

Imp. \$ 31,00

e) 22/09/2000

O.P. N° 630

F. N° 121.735

Pje. Anta N° 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

JUDICIAL SIN BASE

Juego living, TV color, mesa para TV

Hoy 22/09/00, a horas 17:45, en Pje. Anta 1350, de esta Ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en juicio contra Paputsakis M.S. - Ejecución Embargo Preventivo; Expte. N° C-21.703/98, remataré sin base y al contado: 1 juego living bordó (sofá 3 cuerpos y 2 individuales), 1 TV color 20" Daytron, 1 mesa para TV con 3 estantes. En el estado visto en que se encuentran. Edicto 1 día en el Boletín Oficial y diario circulación comercial. Comisión 10% y sellado DGR 0,6% a cargo comprador. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Martillero Público. 155-830377. IVA Responsable No Inscripto. Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 22/09/2000

O.P. N° 622

F. N° 121.717

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL SIN BASE

Hoy 22/09/00, a horas 18:20, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura Pellegrini al 400), Ciudad,

remataré sin base y de contado: Una mesa para TV de madera algarrobo de 3 estantes, un juego de living de madera con almohadones tapizado tela; un TV color 20" Noblex; un TV color 20" Panavox, funcionando y un centro musical Sharp, modelo CD-C440 de 800 W, sonido 3D, bandeja p/3 CD, con dos bafles y control remoto. Todo en el estado visto que se encuentra. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 8ª Nominación, Dr. Víctor D. Ibáñez, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra "Hongn, Luis Alberto Ramón - Ejecución de Sentencia"; Expte. N° C-46.252/99. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar en Pje. Baigorria 920 en horario comercial, J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 22/09/2000

O.P. N° 619

F. N° 121.711

Por: EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE

50% indiviso de dos terrenos baldíos colindantes en Metán

El día lunes 25 de setiembre de 2000, a Hs. 18:00, en el local sito en calle España N° 955, de esta Ciudad, en los autos caratulados: "CIADEA S.A. c/Vila, Irene Rosa del Milagro - Ejecución Prendaria - Embargo Preventivo"; Expte. N° C-27.558/98 del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 5ª Nominación, Dr. Augusto Federico Cortés, Secretaría N° 2, el Martillero Eduardo Torino rematará en block, al mejor postor, y con la base de \$ 1.292,00 correspondiente a los 2/3 del valor fiscal actualizado, de los inmuebles embargados a fs. 33 vta., Matrícula N° 8.674, Sección B, Manzana 39, Parcela 14 y Matrícula N° 8.675, Sección B, Manzana 39, Parcela 15 del Dpto. Metán (14) sitios en calle Buenos Aires s/N°, de la ciudad de Metán, datos según cédula parcelaria: Matrícula N° 8.674, Ext. Fte. 10,00 m., Cfte. 10,00 m., Cdo. E. 33,15, Cdo. O. 33,15 m. Sup. 331,50 m². Límites: N. Parcela 10, S. calle Buenos Aires, E. Parcela 13, O. Parcela 15. Matrícula N° 8.675; Ext. Fte. 10,00 m., Cfte. 10,00 m., Cdo. E. 43,15 m., Cdo. O. 43,15 m. Sup. 431,50 m². Límites: N. Parcela 9, S. calle Buenos Aires, E. Parcela 10 y Parcela 14, O. Parcela 16. Se trata de dos terrenos baldíos, colindantes, sin ningún tipo de cerramientos ni mejoras, sin delimitar, ubicados en calle Buenos Aires a doscientos metros aproximadamente de la plaza principal "Gral. San Martín" de la ciudad de

Metán. Se encuentran desocupados. Servicios: Agua corriente, luz eléctrica, cloacas, gas natural, alumbrado público, sin conectar. Forma de pago: 30% del precio a cuenta del mismo, dinero de contado en el acto del remate, con más la Comisión de Ley (5%) y sellado del acta de remate por D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes Martillero Eduardo Torino, Córdoba 261. Tels. (0387) 4319102 - 156 832907. Salta. IVA Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 21 al 25/09/2000

O.P. N° 618

F. N° 121.710

Por: EDUARDO TORINO**JUDICIAL CON BASE****Valioso inmueble de 4.131 m²
en calle Deán Funes N° 2551**

El día lunes 25 de setiembre de 2000, a Hs. 18:15, en el local sito en calle España N° 955, de esta Ciudad, en los autos caratulados: "A.F.I.P. D.G.I. c/Estructuras Metálicas S.A. - Ejecución Fiscal"; Expte. N° T-327/99 del Juzgado Federal de Salta N° 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria de la Dra. Roxana Alejandra Corona, el Martillero Eduardo Torino rematará, al mejor postor, con la base de \$ 252.450 (doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta) de acuerdo a lo ordenado a fs. 141, el inmueble embargado a fs. 77 vta. Matrícula N° 68.944, Sección A, Manzana 7, Parcela 2, del Dpto. Capital, sito en calle Deán Funes al 2551 de la ciudad de Salta, datos según cédula parcelaria: Ext. Fte. 60,00 m., Fdo. 68,85 m. Lím. N. Parcelas 1, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, S. Parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, E. calle Deán Funes, O. Parcela 15, Plano N° 5354. Superficie s/m 4.131 m². Se trata de un inmueble que consta de un terreno de 4.131 m², según tasación obrante a fs. 139, posee un galpón con cubierta de techo tipo parabólico de chapas galvanizadas y traslúcidas montadas sobre estructuras metálicas de chapas dobladas. En los costados Norte, Este y Oeste, con mampostería de material cocido hasta una altura de aprox. 6 m. En costado sur sin cerramiento. Piso de H°A° para alta resistencia, desagües pluviales internos. Columnas metálicas de chapas dobladas, con altura de 6 m. aprox. El ancho de luz de los arcos es de 27 m. aprox. Superficie cubierta aprox. 1.836 m², en base a un plano aportado por la empresa EMSA. Nota: En la actualidad se accede por calle Zuviría N° 2550, tiene un portón sobre calle Deán Funes, clausurado. Servicios Públicos: Agua corriente,

cloacas externas, alumbrado, gas natural, teléfonos, pavimento al frente. El inmueble se encuentra ocupado por la empresa demandada siendo el taller de armado de estructuras metálicas. Forma de pago: 30% del precio a cuenta del mismo en dinero de contado en el acto del remate, con más la Comisión de Ley (5%) y sellado del acta de remate por D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate, en Banco de la Nación Argentina, Suc. Salta a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580. Edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en diario El Tribuno. Para visitas y mayores informes en horario comercial al Martillero Eduardo Torino, Córdoba 261. Tels. (0387) 4319102 - 156 832907. IVA Monotributo.

Imp. \$ 80,00

e) 21 y 22/09/2000

O.P. N° 601

F. N° 121.688

Ex Banco Provincial de Salta

Por: DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION****Importante inmueble en Parque Industrial**

El día 26 de setiembre de 2000, a Hs. 18:30, en calle Ameghino N° 339, de esta Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Inés De la Zerva de Diez, en los autos: Banco Provincial de Salta en Liq. vs. ENNE S.A. - Ejecución Hipotecaria; Expte. N° 1B-55.214/94, remataré: 1) Con la base de \$ 1.109.174,70 y de no haber postores, transcurridos quince minutos con la base de \$ 831.881,10 y de no haber postores por la misma transcurridos nuevamente 15' con la base de \$ 336.000: El inmueble identificado como Matrícula N° 102.604, Sección V, Manzana 65, Parcela 2, Dpto. Capital 01. Ubicado en avenida Durañona del Parque Industrial. Estado de ocupación y constatación: El inmueble consta a la entrada un portón corredizo doble, una portería con dos habitaciones con piso de granito y techo de losa, una construcción con tres oficinas, un baño de 1ª, un salón con piso de granito y techo de losa y tejas coloniales, una segunda construcción con dos habitaciones, baño de 1ª con piso de granito y techo de losa con tejas coloniales, una tercera construcción compuesta de un salón comedor, con dos mesones de madera y revestida en fórmica con piso de granito y techo de losa con tejas

coloniales, una cuarta construcción compuesta por un vestidor individuales de cuatro duchas, once piletas de acero inoxidable con mesada, un depósito chico, vestuarios de varones con sus respectivos accesorios con piso de granito y techo de losa y tejas coloniales, entre la 3ª y 4ª construcción existe una losa descubierta que llega hasta un galpón el cual posee techo de chapas de zinc con estructuras parabólicas con flexiplast y telgopor, con piso de granito, dos baños de 1ª, posee dos portones de acceso, galpón donde funciona la fábrica textil de la firma, el perímetro de la propiedad se encuentra cercado por un alambrado olímpico, se encuentra ocupada por la firma demandada (según informe del Sr. Oficial de Justicia fs. 91). Extensión: Fte. S.O. 56,16 m., Fte. N.E. 56,16 m., Cdo. N. 146,65 m., Cdo. S. 146,65 m., Superficie total 7.897,38 m². Servicios: Cuenta con agua, luz. Forma de pago: Seña 30%, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: Tres en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador, el impuesto a la venta Arts. 7º, 9º y 13 sig. y cons. de la Ley N° 23.905/91 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. Tels. 4214482 - 4221279.

Imp. \$ 126,00

e) 21 al 25/09/2000

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 632

F. N° 121.733

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos caratulados: "Balderrama, Clara vs. Ortiz, María Francisca Catalina s/Sumario (Posesión Veinteñal)"; Expte. N° 2C-34.525/99, cita y emplaza a los herederos de la Sra. María Francisca Catalina Ortiz y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en los presente autos, para que dentro del término de 6 días de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 31 de julio de 2000. Dra. Silvia Ester Ribvero, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 22 y 25/09/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 599

F. N° 121.678

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial,

11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, hace saber que en los autos caratulados: "Carrizo, César Omar; Arnedo, Mónica Evelina - Concurso Preventivo", Expte. N° 1C-59.965/00 de este Juzgado, se ha dictado el siguiente Fallo: "Salta, 01 de agosto de 2000. Y Vistos: ..., Resulta: ..., Considerando: ..., Fallo: 1) Declarando abierto el Concurso Preventivo de César Omar Carrizo, D.N.I. N° 12.803.021 y de Mónica Evelina Arnedo, D.N.I. N° 20.247.660, ambos con domicilio en Ameghino N° 1364 de la ciudad de Salta. 3) Ordenando la notificación de la presente resolución de apertura y la fecha de presentación del Concurso Preventivo mediante la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial dentro del término y apercibimiento previstos por los Arts. 27 y 30 de la L.C. 7) Fijando el día 30/10/00 como fecha de vencimiento para que los acreedores, presenten sus pedidos de verificación y presenten los títulos justificativos de sus créditos. 8) Fijando el día 13/11/00 para que el deudor y los acreedores que hubieren solicitado su verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas en el Art. 34 de la L.C. 9) Fijando los días 13/12/00 y 28/02/01 para que el Síndico presente el informe individual de créditos y el informe general. 13) Estableciendo en sesenta días el período de exclusividad previsto por el Art. 43, finalizando el mismo el 26/06/01. 15) Fijando el día 19/06/01 a horas 10:00, para la realización de la audiencia informativa". Fdo.: Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar. Se hace saber que ha sido designado síndico titular el C.P.N. Osbaldo Montaldi, L.E. N° 7.850.636, con domicilio en calle Pueyrredón N° 634, de esta Ciudad, el que atenderá los pedidos de verificación los días martes y viernes de horas 18:00 a 20:00. Salta, 19 de setiembre de 2000.

Imp. \$ 90,00

e) 21 al 27/09/2000

O.P. N° 541

F. N° 121.596

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, hace saber que en los autos caratulados: "Territoriale, Jorge Eduardo; Serrano, Julia Inés - Concurso Preventivo", que tramitan por Expte. N° 2C-44.397/99 de este Juzgado, se han dictado las siguientes resoluciones: "Salta, 28 de diciembre de 1999. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo

de Jorge Eduardo Territoriale, L.E. N° 7.850.160 y Julia Inés Serrano de Territoriale, D.N.I. N° 6.047.231, con domicilio en calle Alvear N° 560 de esta Ciudad. ... IV) Ordenar la publicación de edictos, de acuerdo a lo estatuido por el Art. 27 de la Ley N° 24.522 y lo sea en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno".

"Salta, 06 de setiembre de 2000. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Fijase como fecha tope para la presentación de los Pedidos de Verificación el día 18 de octubre del año en curso. II) Señálase el día 10 de noviembre entrante para la presentación del Informe Individual y el 29 de diciembre la fecha tope para la del Informe General. III) Señálase el día 05 de abril del año 2001 para la realización de la Audiencia Informativa. IV) Fíjase como fecha de finalización del Período de Exclusividad el día 16 de abril de 2001. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez". Se hace saber que ha sido designada Síndico Titular la C.P.N. Elsa Beatriz Albarracín de Juárez, con domicilio en calle San Luis N° 820 de esta Ciudad, la que atenderá los pedidos de verificación los días lunes y viernes en el horario de 17:30 a 20:30. Salta, 12 de setiembre de 2000. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 18 al 22/09/2000

O.P. N° 514

F. N° 121.571

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación del Distrito Judicial del Centro - Salta, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos: "Díaz, Luis Rolando; Díaz, Edgar Antonio; Díaz, Lucrecia del Carmen s/Concurso Preventivo", Expte. N° 2C-59.879/00, ha resuelto: a) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de los Sres. Luis Rolando Díaz (D.N.I. N° 12.750.163, C.U.I.T. N° 20-12750163-8), Edgar Antonio Díaz (D.N.I. N° 16.203.892, C.U.I.T. N° 20-16203892-4) y de la Sra. Lucrecia del Carmen Díaz (D.N.I. N° 6.234.036, C.U.I.T. N° 27-06234036-9), con domicilios reales en Avda. Güemes N° 232 (s) los dos primeros y en Avda. Güemes N° 155 (n) la restante, todos de la ciudad de Cafayate de esta provincia de Salta. Determinar que el presente proceso trámite bajo el régimen de pequeños concursos. b) Fijar el día 10 de octubre de 2000 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación exhibiendo los

títulos justificativos de sus créditos. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días martes o jueves de horas 18:00 a 21:00 a las oficinas del C.P.N. Pedro Salvador Padilla Nallar, Síndico Titular sorteado en autos, sito en calle La Florida N° 988 de esta ciudad de Salta. c) Se fijaron los días 24 de noviembre de 2000 y 13 de febrero de 2001 para que el Síndico presente el informe individual de créditos y el informe general. d) Publíquense edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 07 de setiembre de 2000. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 18 al 22/09/2000

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 634

F. N° 121.741

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: "Saravia, César Salvador contra Mainardi, Juan y Remi, Inés s/Desalojo por Falta de Pago"; Expte. N° C-47.971/99, cita a los herederos del Sr. Juan Mainardi para que en el término de cinco días comparezcan prestar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Publicación: Durante dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 06 de junio de 2000. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 22 y 25/09/2000

O.P. N° 626

F. N° 121.726

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos: "Orellana de Burgos, Dolores del Valle y Otros vs. Pesci, Julio Héctor y Otro s/Sumario: Daños y Perjuicios por Accidente de Tránsito - Embargo Preventivo"; Expte. N° B-98.884/97, cita a los herederos de Julio Héctor Pesci, para que dentro de los cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 12 de setiembre de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 22 y 25/09/2000

O.P. N° 364

F. N° 121.337

El Dr. Juan Zaloff Dacoff, Juez Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por quince días y emplaza por sesenta a quienes consideren deducir oposición que en autos Tubito S.R.L. s/Cancelación de Cheques, Expte. N° 2.156/99, se ordenó la cancelación de cheques pago diferido N°s. 07104578, 07104579, 07104580 c/Banco

Salta, Suc. Tartagal, Salta Cta. 05-01333-3; 07168737 c/Banco Salta, Suc. Joaquín V. González, Salta, Cta. 06-00310-2 y 12851710, c/Banco Nación, Suc. Tartagal, Salta, Cta. 51410890/88. Sáenz Peña, 25 de noviembre de 1999. Fdo. Dora Ligia A.S. de Michlig, Secretaria. 18 de mayo de 2000.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 28/09/2000

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 621

F. N° 121.723

"CITRICOLA NORSAL S.A."

Denominación o Razón Social y Domicilio: Con la denominación de Citrícola Norsal S.A., con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.550. Constituida por escritura pública N° 246, de fecha 27 de julio de 1998, autorizada por la escribana Martha N. Carral de Erazú.

Socios: 1) Ronaldo Juan Guerrero, argentino, L.E. N° 7.273.636, casado en 1ras. nupcias con Fanny Luisa Salas, industrial, domiciliado en calle Los Abedules N° 18, B° Tres Cerritos, de esta Ciudad; 2) Raúl Eduardo Guerrero, argentino, L.E. N° 8.195.802, casado en 1ras. nupcias con Carlota Inés Echavarría, abogado, domiciliado en calle Senador Pérez N° 187 de la ciudad de San Salvador de Jujuy; 3) Jorge Artemio Guerrero, argentino, D.N.I. N° 8.190.584, casado en 1ras. nupcias con Adelaida Cristina Stegagnini, industrial, domiciliado en calle Dr. Padilla N° 635 de la ciudad de San Salvador de Jujuy; 4) Susana Estela Guerrero de Angelilli, argentina, L.C. N° 4.764.744, casada en 1ras. nupcias con Eduardo Angelilli, industrial, domiciliada en calle Juan Bautista Alberdi N° 4238, de la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 100 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o por o para terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Agropecuaria y Forestal: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración, cultivo y/o forestación de campos propios y/o de terceros, desarrollando tareas agropecuarias en general y especialmente, plantación y cultivo de citrus y hortalizas. B) Inmobiliarias: Mediante la compra y/o venta, permuta, arrendamiento, explotación, fraccionamiento y administración en general de inmuebles, tanto urbanos como rurales. C) Mandataria:

Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades mencionadas precedentemente. D) Comercialización, Exportación e Importación: De toda clase de productos conexos con las actividades indicadas.

Capital Social. Suscripción e Integración: El capital social es de \$ 50.000, representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1,00, cada una, con derecho a un voto por acción, las que se hallan totalmente suscriptas e integran de la siguiente manera: a) El Sr. Ronaldo Juan Guerrero, suscribe 21.602 acciones (43,2045%) e integra la suma de \$ 21.602; b) El Sr. Raúl Eduardo Guerrero, suscribe 11.778 acciones (23,5568%) e integra la suma de \$ 11.778; c) El Sr. Jorge Artemio Guerrero, suscribe 11.547 acciones (23,0941%) e integra la suma de \$ 11.547; d) La Sra. Susana Estela Guerrero de Angelilli suscribe 5.072 acciones (10,1446%) e integra la suma de \$ 5.072 y e) Los Sres. Ronaldo Juan Guerrero, Raúl Eduardo Guerrero, Jorge Artemio Guerrero y Susana Estela Guerrero de Angelilli, suscriben una acción en condominio en las siguientes proporciones: Ronaldo Juan Guerrero 25%, Raúl Eduardo Guerrero 50%, Jorge Artemio Guerrero 5% y Susana Estela Guerrero de Angelilli 30% e integran la suma de \$ 0,25, \$ 0,40, \$ 0,005 y \$ 0,30, respectivamente.

Administración: La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro Directores Titulares los que durarán en sus cargos tres ejercicios.

Fiscalización: Las Asambleas Generales de Accionistas designarán un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los que durarán en sus cargos dos ejercicios.

Ejercicio Económico-Financiero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Directorio: Se designa para integrar el Directorio a los señores: Presidente: Raúl Eduardo Guerrero. Vicepresidente: Jorge Artemio Guerrero. Directores: Ronaldo Sergio Guerrero y Susana Estela Guerrero de Angelilli.

Sindicatura: Los otorgantes designan: Síndico Titular: Dr. Baldomero Eliseo Miranda Bona, argentino, D.N.I. N° 8.685.651, casado, abogado, de 50 años de edad, domiciliado en calle Del Millagro N° 547, Salta. Suplente: Teresa Graciela Saicha de Miranda, argentina, D.N.I. N° 6.163.337, abogada, 48 años de edad, casada, domiciliada en calle Del Milagro N° 547, Salta.

Dirección de la Sede Social: Se fija la dirección de la sede social en calle España N° 991, de esta Ciudad.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 20/09/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 65,00

e) 22/09/2000

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 528

F. N° 121.586

El que suscribe, con domicilio real en calle Mitre 871, 1° B, comunica en su carácter de titular del Fondo de Comercio denominado "Bogotá Café-Bar", el cual tiene domicilio en calle Santiago del Estero - Juramento de esta Ciudad, que el mencionado fondo será objeto de enajenación, siendo comprador el Sr. Exequiel Díaz, con domicilio real en calle 12 de Octubre 1250, 5° piso C.

Rodolfo Armando Heguiabehere

Imp. \$ 125,00

e) 18 al 22/09/2000

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 604

F. N° 121.689

ABRAHAM CHIBAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Abraham Chibán S.A., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de octubre de 2000, a horas 17:00, en su sede de avenida Belgrano N° 1094 de esta ciudad de Salta, para la cual se fija el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Designación de las personas que suscribirán el Acta de Asamblea.
- 3°) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234, Inc. 1°, de la Ley de

Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2000.

4°) Honorarios de los Directores, los que habrán de superar los límites establecidos en el Art. 261 de la Ley de Sociedades frente a la inexistencia de utilidades.

5°) Incorporación de los miembros del Directorio en calidad de empleados de la sociedad y la correspondiente fijación de una remuneración mensual para cada uno de los miembros del Directorio.

Nota: Para intervenir en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados respectivos en la sede social de avenida Belgrano N° 1094 de esta Ciudad, con tres días hábiles de anticipación, de lunes a viernes y dentro del horario de 17:00 a 19:00. Dicho plazo caducará el 10 de octubre de 2000, a horas 19:00.

Salta, 20 de setiembre de 2000

Dr. Héctor M. Chibán

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 21 al 27/09/2000

O.P. N° 559

F. N° 121.624

INSTITUTO DE SALTA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de octubre de 2000, a horas 10:00, en la sede social, Avda. Belgrano 699, Salta, Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Verificación de la Legalidad de la Asamblea.
- 2°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente.
- 3°) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, Informes del Auditor y del Actuario e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30/06/00.
- 4°) Consideración del destino a dar a resultados no asignados al 30/06/00.

5º) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio finalizado el 30/06/00. Honorarios a Directores y Síndicos.

Segunda Convocatoria: Para el caso de que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, el Directorio ha resuelto fijar como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo día 19/09/00 a horas 12:00, considerándose constituida la Asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten.

Salta, 08 de setiembre de 2000

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 19 al 25/09/2000

O.P. N° 524

F. N° 121.569

ALUBIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de Alubia S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de octubre de 2000, a Hs. 10:30, en el domicilio social sito en Finca Alubia, Ruta Provincial N° 45, Km. 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2000.
- 3º) Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (Art. 261 Ley N° 19.550) la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por Asamblea anterior.
- 4º) Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del Ejercicio y Remuneración al Directorio.
- 5º) Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del Ejercicio en curso.

6º) Consideración de la gestión del Directorio.

Keith D. Bradbury

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 18 al 22/09/2000

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 633

F. N° 121.739

PROMISION S.A.

Inscripción de Directorio

Se comunica que según Asamblea de Accionistas de fecha 30 de junio de 2000, se aceptaron las renunciaciones de los miembros del Directorio señores Héctor Roberto Gallo (Titular) y Aurelio Sánchez (Suplente) y se eligió nuevo Directorio de la sociedad, designándose como Director Titular y Suplente, respectivamente, a los señores José Fernando Salva, D.N.I. N° 18.269.451, soltero, con domicilio en Manzana 333, Casa 5 del Barrio San Ignacio de esta Ciudad y Ramón Alberto Albornoz, D.N.I. N° 22.785.666, casado en primeras nupcias con Susana Teresa Guari, con domicilio en la localidad de Cerrillos de esta Provincia, Salta, setiembre de 2000.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/09/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 22/09/2000

O.P. N° 623

F. N° 121.716

MICHEL TORINO HNOS. S.A.

Inscripta en Registro Público de Comercio de Salta, F° 47, L° 32 as. 5.432 de Contratos Sociales, hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del día 29 de agosto de 2000, se resolvió cambiar el domicilio a jurisdicción nacional y reformar el Artículo Primero del Estatuto Social. Publicación por un día en el Boletín Oficial.

El Directorio

Imp. \$ 25,00

e) 22/09/2000

Sección GENERAL

FE DE ERRATAS

O.P. N° 627

De la Edición N° 15.988 de fecha 21/09/2000.

Sección Judicial - Por: Ana Lía Plaza - Expte. N° C-29.448/99.

O.P. N° 602

F. N° 121.684

Donde Dice:

Remate Judicial

Debe Decir:

Remate Administrativo

La Dirección

Sin cargo

e) 22/09/2000

O.P. N° 625

De la Edición N° 15.985 de fecha 18/09/2000.

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 7.092 - Creación del Sistema Provincial de Administración de Documentación y Archivos Observada por Decreto N° 2.375/2000.

Pág. N° 4.820

Donde Dice:

Decreto N° 2.375 - Artículo 1° ...

- "Art. 31. Dispónese por única vez y en un plazo de **un año, prorrogable**, el expurgo de los fondos

documentales del Archivo de la Provincia, en adelante Archivo Central de Poder Ejecutivo, a efectos de eliminar la documentación carente de valor histórico y jurídico que registre veinticinco años desde su ingreso al Archivo. **La prórroga, en caso de ser necesaria, será dispuesta por Decreto por el Poder Ejecutivo Provincial**".

Debe Decir:

Decreto N° 2.375 - Artículo 1° ...

- "Art. 31. Dispónese por única vez y en un plazo de **un año, prorrogable**, el expurgo de los fondos documentales del Archivo de la Provincia, en adelante Archivo Central de Poder Ejecutivo, a efectos de eliminar la documentación carente de valor histórico y jurídico que registre veinticinco documentación carente de valor histórico y jurídico que registre veinticinco años desde su ingreso al Archivo. **La prórroga, en caso de ser necesaria, será dispuesta por Decreto por el Poder Ejecutivo Provincial**".

La Dirección

Sin cargo

e) 22/09/2000

RECAUDACION

O.P. N° 640

Saldo anterior.....	\$ 152.713,90
Recaudación del día 21/09/00	\$ 489,80
TOTAL	\$ 153.203,70

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780